

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, Y LA LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL BIÓL. CONRADO LABRA LOZA, DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN COMO “EL MUNICIPIO” Y “EL INSTITUTO”, RESPECTIVAMENTE; Y EN FORMA CONJUNTA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL MUNICIPIO”, a través de sus legítimos representantes:

A. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones de conformidad con las leyes respectivas por lo que cuenta con la capacidad legal para contratar.

B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

C. Que el Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega, en su carácter de Presidente Municipal Interino y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EL CUAL CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES.

Página 1 de 6

la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno, así como con el Punto de Acuerdo PA/487/2021-2024 tomado durante la celebración de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 09 nueve de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés.

D. Que el Lic. José Luis Ochoa González, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de fecha 30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, bajo el Punto de Acuerdo PA/523/2021-2024.

E. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

F. Que comparece a la firma del presente convenio de colaboración el Ing. Arturo Arvizu Guzmán, Director General de Censos y Estadísticas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como responsable del seguimiento del presente instrumento.

G. Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el Centro Administrativo Tlajomulco, situado en el edificio marcado con el número 70, de la calle Higuera, zona centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

H. Que en cumplimiento del Punto de Acuerdo PA/494/2021-2024, tomado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, se celebra el presente Convenio de Colaboración.

II.- "EL INSTITUTO" declara por conducto de su representante que:

A. Es un Organismo Público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26 (veintiséis) apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 (cincuenta y dos) de la Ley del Sistema Nacional de Información

Estadística y Geográfica.

B. El Biól. Conrado Labra Loza, Director Regional Occidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuenta con facultades para la firma del presente convenio de colaboración de conformidad con el artículo 46 Quater fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

C. Que necesita de un inmueble para instalar oficinas con objeto de desarrollar de manera más cercana a las áreas de trabajo, la metodología establecida, previo al operativo del Censo Económico 2024.

D. Que el inmueble objeto de este Convenio de Colaboración se ubica en la Delegación de La Calera, con domicilio en la calle Álvaro Obregón número 1-A, en el Poblado de La Calera, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Aclarando que del bien precitado se prestara un área específica y no todo el inmueble, y cuenta con las características necesarias para ser utilizado de acuerdo con las necesidades del "Instituto".

E. El Instituto designa al Lic. Odilón Cortés Linares, Coordinador Estatal Jalisco, de la Dirección Regional Occidente, como área responsable del cumplimiento del objeto de este instrumento, así como de su administración, seguimiento y cumplimiento de sus cláusulas quién suscribirá el anexo único del mismo, el cual forma parte integral del presente instrumento.

F. Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo, que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Puerta 5, Primer Nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

III.- Declaran "LAS PARTES", que:

A. En el presente instrumento no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

B. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento no constituye o genera derechos reales para "EL INSTITUTO" respecto del inmueble objeto del presente Convenio de Colaboración, y solamente otorga el derecho de uso gratuito y temporal

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EL CUAL CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES.

Página 2 de 3.

del mismo.

Por lo que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración y sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” otorga el derecho de uso gratuito y temporal de un espacio para instalar 1 oficina censal de alrededor de 6 seis metros cuadrados, la cual será ocupada por aproximadamente 20 personas, del inmueble que se ubica en la Delegación de La Calera, con domicilio en la calle Álvaro Obregón número 1-A, en el Poblado de La Calera, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y “EL INSTITUTO” recibe de conformidad a la firma de este instrumento, a efecto de establecer las instalaciones indispensables para ser utilizado de acuerdo con las necesidades de “EL INSTITUTO”.

SEGUNDA.- “EL INSTITUTO” acepta el inmueble que se cita en la Cláusula anterior del presente Convenio de Colaboración otorgado por “EL MUNICIPIO”, en las condiciones y estado en que se encuentra.

TERCERA.- La vigencia del presente Convenio de Colaboración será de carácter temporal, desde el día 01 primero del mes de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés hasta el día 31 treinta y uno de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

CUARTA.- “LAS PARTES” podrán acordar la prórroga de la vigencia establecida originalmente debiendo formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio o el instrumento legal que corresponda, previa verificación de los actos administrativos correspondientes.

QUINTA.- “LAS PARTES” convienen en que “EL MUNICIPIO” podrá requerir en cualquier momento a “EL INSTITUTO” la entrega del inmueble descrito en la Cláusula PRIMERA de este Convenio de Colaboración.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que el mantenimiento y conservación ordinaria del inmueble objeto del presente instrumento, serán a cargo de “EL MUNICIPIO”, y este se hará responsable de las fallas mayores estructurales que presente o sobrevengan por caso fortuito o fuerza mayor; así mismo “EL MUNICIPIO” se compromete a realizar las adecuaciones de las instalaciones básicas con que cuenta el inmueble a la fecha de su entrega.

SÉPTIMA.- Queda prohibido para "EL MUNICIPIO" la colocación, en cualquier parte del inmueble objeto de este Convenio de Colaboración, de anuncios que contengan propaganda política o electoral, de acuerdo en lo establecido en el artículo 249 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

OCTAVA.- Será por cuenta de "EL MUNICIPIO" el pago de los gastos que se originen por concepto de los servicios de energía eléctrica y agua potable que se contraten en el inmueble materia de este Convenio de Colaboración.

NOVENA.- Al término de la vigencia del presente Convenio de Colaboración, "EL INSTITUTO" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" el inmueble en las condiciones en que lo recibió, de acuerdo al inventario correspondiente y con el deterioro natural causado por el uso normal.

DÉCIMA.- "EL INSTITUTO" no podrá autorizar ni conceder el uso, goce y disfrute del bien inmueble a un tercero, en comodato, arrendamiento o mediante cualquier otro acto análogo, sino mediante autorización por escrito que le sea dada por parte de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA.- PRIMERA.- La devolución del inmueble objeto del presente Convenio de Colaboración se realizará mediante la conformidad de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA.- SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que el incumplimiento a las obligaciones establecidas en este Convenio de Colaboración darán lugar a la rescisión sin responsabilidad para la parte que haya cumplido con sus obligaciones, previa notificación por escrito y con una anticipación de treinta días naturales.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que todo lo no previsto en el presente Convenio de Colaboración se regirá por las disposiciones del Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

DÉCIMA CUARTA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Instrumento, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EL CUAL CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES.

Página 5 de 6

Leído lo anterior, y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente Convenio de Colaboración, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe, violencia, reticencia o cualquier otro vicio del consentimiento, firman, en cuatro tantos, de conformidad en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el día 01 primero del mes de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.

Por "EL INSTITUTO"


Biól. Conrado Labra Loza
Director Regional Occidente
Instituto Nacional de Estadística
y Geografía

Área responsable


Lic. Odilón Cortés Linares
Coordinador Estatal Jalisco
Dirección Regional Occidente

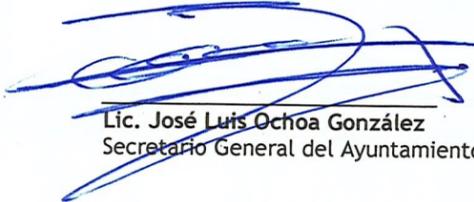
Revisión Jurídica

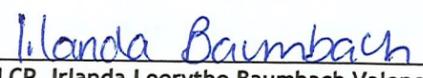

Lic. Ana Ivonne Reyes Luna
Jefa de Departamento de Apoyo Jurídico
Dirección Regional Occidente

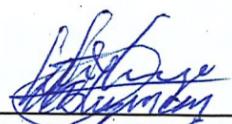
Por "EL MUNICIPIO"


Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega
Presidente Municipal Interino


Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez
Síndico Municipal


Lic. José Luis Ochoa González
Secretario General del Ayuntamiento


LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia
Tesorera Municipal


Ing. Arturo Arvizu Guzmán
Dirección General de Censos y Estadísticas
Encargado del Seguimiento

NIGV/JSG/JPAS


MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.
PRESENTE:

014588

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2023, en el desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/494/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con el objeto de desarrollar de manera cercana a las áreas de trabajo, la metodología establecida, previo al operativo del Censo Económico 2024.

SEGUNDO.- En consecuencia a lo resuelto en el RESOLUTIVO PRIMERO, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que, suscriban el Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo anterior.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General Jurídica para realizar el convenio de colaboración entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Agencias y Delegaciones para que tramite el dictamen de asignación de número oficial de los inmuebles que ocupan las Agencias Municipales y Delegaciones que carecen del mismo, los cuales serán remitidos a la COMUR para su plena identificación en el procedimiento de regularización y titulación a favor del Municipio.

QUINTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre del año 2023.
"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblm



Juan Pablo Arana <jparana80@gmail.com>

Proyectos Convenios INEGI.

1 mensaje

Juan Pablo Arana <jparana80@gmail.com>
Para: ARTURO ARVIZU GUZMAN <aarvizu@tlajomulco.gob.mx>

24 de enero de 2024, 9:06 a.m.

Ing. Arturo Arvizu,

Envío adjunto al presente los proyectos de convenio a celebrarse con el INEGI, para su revisión y validación por parte de la Dependencia Federal.

Quedo a la orden y a la espera de que ocurra lo anterior.

--

Atte.

Lic. Juan Pablo Arana Santillán
Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica
H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Tel. 3283-4400 Ext. 4417

4 archivos adjuntos

-  **INEGI - ENE-24 - Buenavista - P.E..docx**
39K
-  **INEGI - ENE-24 - La Calera - P.E..docx**
39K
-  **INEGI - ENE-24 - Concepción del Valle - P.E..docx**
39K
-  **INEGI - ENE-24 - Santa Isabel - P.E..docx**
39K

JP

73
7

INTEN

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 30 de octubre 2023.
Secretaría General.
SG/1138/2023/DAS.

012990

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

FO [Signature]

14:13

30 OCT. 2023

COPIAS SIMPLES

RECIBIDO

Tlajomulco | es tuyo

Lic. Néstor Idelfonso González Vázquez
Director General Jurídico
PRESENTE:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para remitirle el oficio:

- 016150

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente y poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en la extensión 2029.

ATENTAMENTE

"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

[Signature]

Julio Cesar Torres Arciniega
Director de Acuerdos y Seguimiento



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE ACUERDOS
Y SEGUIMIENTOS

JCTA/NP



☎ 33 3283 4400 📍 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
📱 GobTlajomulco 🌐 Gobierno de Tlajomulco 🌐 www.tlajomulco.gob.mx

Somos **200** Libres y Soberanos

016150

30 OCT. 2023

1/Anexo

RECEPCION

Tlajomulco es tuyo

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
SECRETARIO GENERAL
PRESENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de octubre 2023
ASUNTO: SOLICITUD DE ESPACIO
DGCE/450/2023

Por este conducto reciba un cordial saludo, a su vez me dirijo a usted para solicitarle en comodato y/o convenio de colaboración los espacios que se encuentra en las instalaciones de **Agencias y Delegaciones**:

LOCALIDAD	DOMICILIO	RESPONSABLE
Buenvista	Bocanegra no. 20	Mónica Rosario Flores Miranda
Santa Isabel	San José s/n	Cesar Eugenio Hernández Jiménez
La Calera	Álvaro Obregón no. 1-a	Juan Manuel Pérez Valencia
Concepción del Valle	Morelos s/n	Humberto Navarro

Éstas serían ocupadas por Coordinadores Municipales del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI**, a partir del **1 de noviembre 2023 al 29 de febrero 2024**, para llevar a cabo la realización el **Censo Económico 2024**. Con las dimensiones mencionadas en la solicitud del INEGI.

Anexo Copia de Oficio

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, en la extensión 4488.

Atentamente.

“2023 Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

Ing. Arturo Arvizu Guzmán
Director General de Censos y Estadísticas.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE
CENSOS Y ESTADÍSTICAS

c.c.p.

Dirección y Gestión Gubernamental
Lic. Nancy Alejandra Moreno Ávila
AAG/tey./gm

Arvizu

9



COORDINACION GENERAL DE OPERACION REGIONAL
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
COORDINACION ESTATAL JALISCO

Guadalajara, Jalisco 24 de octubre de 2023
Oficio Núm. 1312.5./682/2023
INEGI.EEC6.01

25 OCT. 2023
Branda 3:27
004760
Tlajomulco Jalisco

OFICIALÍA DE PARTES

Asunto: Censos Económicos 2024
Solicitud de Oficina

Mario 15:07

25 OCT. 2023 sh

RECIBIDO
Tlajomulco) estuyo

016048

LIC. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) tiene entre sus responsabilidades, por mandato constitucional, realizar los Censos Económicos, para generar el programa estadístico que se desarrolla periódicamente desde 1930 y cuya información se considera de interés nacional.

El próximo año se llevará a cabo la etapa de Captación de información de los Censos Económicos 2024, durante la cual se recopilará información básica actualizada, referida al año 2023, sobre los establecimientos productores de bienes, comercializadores de mercancías y prestadores de servicios, para con base en estos datos generar indicadores económicos a un gran nivel de detalle geográfico, sectorial y temático.

En el presente año y como trabajo previo al operativo censal, estamos buscando contar con el apoyo de su institución para que nos facilite 4 espacios para establecer oficinas temporales que nos permitan desarrollar de manera cercana a las áreas de trabajo la metodología establecida. Con un periodo del 15 de noviembre del 2023 al 30 de junio del 2024, con mobiliario, (4 mesas y 40 sillas) y un horario de 8:30 am a 7pm.

Por lo anterior, y sabedor del compromiso social y cívico de la institución que atinadamente dirige, esperamos contar con su apoyo, para que juntos logremos esta importante tarea.

El INEGI agradece su importante colaboración para la recaudación de información estadística y geográfica relevante en la toma de decisiones en el país.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador Estatal

LIC. ODILÓN CORTÉS LINARES

OCL/RLC/mev*

DIRECCIÓN GENERAL
DE CENSOS Y ESTADÍSTICAS

Talia
26 OCT. 2023 10:19

RECIBIDO
Tlajomulco) estuyo

Avenida 16 de Septiembre 670, Primer Nivel
Colonia Mexicaltzingo, 44180
Guadalajara, Jalisco,
entre Epigmenio González y Calle Mexicaltzingo, Calle Manzano,
(33) 39426100 ext. 8120, 8030
odilon.cortes@inegi.org.mx



**NOMBRAMIENTO COMO SERVIDOR PÚBLICO
PROFESIONAL DE CARRERA**

21584
FECHA DE EXPEDICIÓN
01/09/2023

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE RIGOBERTO LOPEZ CAMARENA		CURP LOCR600910HJCPMG05	RFC LOCR600910DX5	EDAD 62
DOMICILIO CALLE COLINA DEL CAPITOLIO 2511 COLINAS DE ATEMAJAC CP 45170 ZAPOPAN JALISCO		TELÉFONO 3333640445	SEXO MASCULINO	ESTADO CIVIL CASADO(A)
			NACIONALIDAD MEXICANO	

DATOS DEL NOMBRAMIENTO				JORNADA DE TRABAJO		
PLAZA NOMBRAMIENTO COMO SERVIDOR PÚBLICO PROFESIONAL DE CARRERA DEL INEGI COMO: SUBDIRECTOR(A) DE ÁREA	PUESTO CONFIANZA	NIVEL NU2	CLAVE CFNU2E22C-09603	DIURNA <input type="checkbox"/>	DE LUNES A VIERNES <input type="checkbox"/>	HORARIO DE 08:30 A 16:30
CARGO: SUBDIRECTOR(A) ESTATAL DE ESTADÍSTICA ECONOMICA						

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

DIRIGIR Y DECIDIR LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS Y GEOGRÁFICAS DE LA INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL Y/O INFORMACIÓN PÚBLICA OFICIAL, COORDINANDO AL PERSONAL A SU CARGO, LOS PROYECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE SU ADSCRIPCIÓN EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y PROGRAMAS DE TRABAJO QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES, E INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES PREVISTAS EN CADA UNA DE LAS FASES QUE REGULA LA NORMA TÉCNICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA PARA EL INEGI, OBSERVANDO EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INEGI, LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICOS, DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS DISPOSICIONES LEGALES, NORMATIVAS Y LOS DERIVADOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA; TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. VIGILAR LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES; GESTIONAR LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE LA CAPTACIÓN DEFINIDAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA; IMPLEMENTAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DEFINIDAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA; IMPLEMENTAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ANÁLISIS DE LA PRODUCCIÓN DEFINIDAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA; IMPLEMENTAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ANÁLISIS DE LA PRODUCCIÓN DEFINIDAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA; OFRECER ASESORÍA SOBRE LOS PRODUCTOS Y NORMAS TÉCNICAS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA ENTRE LOS INFORMANTES O USUARIOS DE INFORMACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA FOMENTAR LA CULTURA ESTADÍSTICA Y EL USO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR PARA CORREGIR LAS POSIBLES DESVIACIONES A LOS PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, EN MATERIA DE CAPTACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA PRODUCCIÓN PARA CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN MATERIA DE CAPTACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO A QUE HACE REFERENCIA LA NORMA TÉCNICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL INEGI PARA SU INTEGRACIÓN Y EVALUACIÓN DE MEDICIÓN ESTANDARIZADA DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE INFORMACIÓN BAJO UN ENFOQUE DE PROCESOS.

PERCEPCIÓN MENSUAL	TOTAL (M.N.)	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SUELDO O SALARIO: \$12,813.72	\$43,238.31	A PARTIR DEL 16/11/2012 COMO SERVIDOR PÚBLICO PROFESIONAL DE CARRERA, DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL INEGI Y LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.
COMPENSACIÓN GARANTIZADA: \$30,424.59		

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE COORDINACIÓN ESTATAL JALISCO SUBDIRECCIÓN ESTATAL DE ESTADÍSTICA ECONOMICA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16 DE SEPTIEMBRE 670 MEXICALTZINGO NIVEL 1 GUADALAJARA, JALISCO O EL QUE SE INDIQUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INEGI.
---	--

ACT. INSTITUCIONAL	ACT. PRIORITARIA	PROCESO	SUBPROCESO	MACRO ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	ESTADO	ÁMBITO
01	P02	34	02	01	122	14	3

ELABORÓ NOMBRE: VERÓNICA CALDERON BOONE CARGO: SUBDIRECTORA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN FIRMA:	EMITÍÓ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42º FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA FIRMA EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS. NOMBRE: MARISA ALEJANDRA LÓPEZ GARCÍA CARGO: DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS FIRMA:	EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL ARTÍCULO 44 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL INEGI, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. ACEPTO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO, COMPRENDIENDO SU CONTENIDO Y ALCANCE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL MARGEN. PROTESTO GUARDAR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN. DECLARO <u>NO</u> DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO O COMISIÓN DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. FIRMA:
REGISTRÓ NOMBRE: ROBERTO VALTIERRA RUIZ CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FIRMA:		





NOMBRAMIENTO COMO SERVIDOR PÚBLICO PROFESIONAL DE CARRERA

FECHA DE EXPEDICIÓN

01/09/2023

21584

DATOS DEL TRABAJADOR

Pág. 2 de 2

NOMBRE RIGOBERTO LOPEZ CAMARENA		CURP LOCR600910HJCPMG05	RFC LOCR600910DX5	EDAD 62	
DOMICILIO CALLE COLINA DEL CAPITOLIO 2511 COLINAS DE ATEMAJAC CP 45170 ZAPOPAN JALISCO		TELÉFONO 3333640445	SEXO MASCULINO	ESTADO CIVIL CASADO(A)	NACIONALIDAD MEXICANO

DATOS DEL NOMBRAMIENTO

PLAZA DE CONFIANZA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	PUESTO NOMBRAMIENTO COMO SERVIDOR PÚBLICO PROFESIONAL DE CARRERA DEL INEGI COMO: SUBDIRECTOR(A) DE ÁREA	NIVEL NU2	CLAVE CFNU2E22C-09603	JORNADA DE TRABAJO DIURNA <input checked="" type="checkbox"/> NOCTURNA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/>	DE LUNES A VIERNES	HORARIO DE 08:30 A 16:30
---	---	--------------	--------------------------	---	--------------------	-----------------------------

CARGO: SUBDIRECTOR(A) ESTATAL DE ESTADÍSTICA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

DESARROLLAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA Y NIVEL DE RESPONSABILIDAD, LE ENCOMIENDE SU JEFE INMEDIATO, OBSERVANDO PARA ESTA Y LAS DEMÁS FUNCIONES ANTES CITADAS, LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ÁREA DE ADSCRIPCIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, NORMATIVAS Y LOS DERIVADOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA; TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

PERCEPCIÓN MENSUAL	TOTAL (M.N.)	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SUELDO O SALARIO: \$12,813.72	\$43,238.31	A PARTIR DEL 16/11/2012 COMO SERVIDOR PÚBLICO PROFESIONAL DE CARRERA, DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL INEGI Y LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.
COMPENSACIÓN GARANTIZADA: \$30,424.59		

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE COORDINACIÓN ESTATAL JALISCO SUBDIRECCIÓN ESTATAL DE ESTADÍSTICA ECONOMICA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16 DE SEPTIEMBRE 670 MEXICALTZINGO NIVEL 1 GUADALAJARA, JALISCO O EL QUE SE INDIQUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INEGI.
--	---

ACT. INSTITUCIONAL	ACT. PRIORITARIA	PROCESO	SUBPROCESO	MACRO ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	ESTADO	ÁMBITO
01	P02	34	02	01	122	14	3

ELABORÓ	EMITÍÓ	EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL ARTÍCULO 44 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL INEGI, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. ACEPTO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO, COMPRENDIENDO SU CONTENIDO Y ALCANCE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL MARGEN. PROTESTO GUARDAR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN. DECLARO <u>NO</u> DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO O COMISIÓN DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
NOMBRE: VERÓNICA CALDERON BOONE CARGO: SUBDIRECTORA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN FIRMA:	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42º FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA FIRMA EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS. NOMBRE: MARISA ALEJANDRA LÓPEZ GARCÍA CARGO: DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS FIRMA:	
NOMBRE: ROBERTO VALTIERRA RUIZ CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FIRMA:		



INEGI

16 DE SEPT 670
EPIGMENIO GLZ Y MEXICALTZINGO
MEXICALTZINGO
GUADALAJARA, JAL.
C.P. 44180

NO. DE SERVICIO : 430940300341
RMU : 44100 94-03-26 INE0-80416 001 CFE

TARIFA: GDMTH **NO. MEDIDOR:** 751TTC **MULTIPLICADOR:** 120

CARGA CONECTADA kW: 243 **DEMANDA CONTRATADA kW:** 243

TOTAL A PAGAR:
\$81,063

(OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS M.N.)

PERIODO FACTURADO: 30 NOV 23 - 31 DIC 23

FECHA LÍMITE DE PAGO: 12 ENE 24

CORTE A PARTIR: 13 ENE 24

Concepto	Consumo		Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida <input checked="" type="checkbox"/>	Estimada <input type="checkbox"/>		
kWh base			6,314	
kWh intermedia			16,871	
kWh punta			2,545	
kW base			49	
kW intermedia			91	
kW punta			43	
kWMax			91	
kVArh			95	
Factor de potencia %			100.00	

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Importe (MXN)
	\$	\$/kW	\$/kWh		
Suministro	362.98	0	0	0	362.98
Distribución	0	10121.73	0	0	10121.73
Transmisión	0	0	4523.33	4523.33	4523.33
CENACE	0	0	162.1	162.1	162.1
Generación B	0	0	5267.77	5267.77	5267.77
Generación I	0	0	27744.36	27744.36	27744.36
Generación P	0	0	4772.38	4772.38	4772.38
Capacidad	0	17154.42	0	0	17154.42
SCnMEM(1)	0	0	159.53	159.53	159.53
Total	362.98	27,276.15	42,629.47	70,268.60	70,268.60

Desglose del importe a pagar	
Concepto	Importe (MXN)
Cargo Fijo ³	362.98
Energía	69,905.62
2% Baja Tensión ³	1,405.37
Bonificación Factor de Potencia ³	1,791.85-
Subtotal	69,882.12
IVA 16%	11,181.14
Facturación del Periodo	81,063.26
Adeudo Anterior	88,174.08
Su Pago	88,174.00-
Total	\$81,063.34

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.
Fecha, hora y lugar de impresión: 04 JAN-2024-09:16:58 hrs. Venezuela s/n Moderna-Guadalupe-Guadalupe Jalisco-México-44190-
Español con tu ayuda fortalecemos la lucha. Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono:



84DX15K010050403

Repartir
1



\$81,063

(OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS M.N.)

